

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 7.764/2014

Rfa. Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 17/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU relativa a la redelimitación del PERI B-10, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de la Junta de Compensación del PERI B-10.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de

la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente".

Córdoba, 25 de agosto de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-llo Puig.

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: PERI B-10

DATOS GENERALES:

Ámbito/tipo de suelo: PERI / Suelo Urbano no Consolidado por la urbanización.

Denominación: Canónigo Álvaro Pizaño

Hoja/s número orden: 5

DATOS DE PLANEAMIENTO:

Instrumento de ordenación: Plan Especial de Reforma Interior

Superficie (m² suelo): 33.698Techo máximo edificable (m² techo): 8.194

Usos globales: Residenciales

Ordenanza/s de aplicación: UAS-3

DATOS DE GESTIÓN:

Área de reparto: AR.PERI.B-10

Aprovechamiento tipo (AT): 0,243 m²/m²s uso y tipología UAS-3

Sistema de actuación: Compensación

Iniciativa: Privada

Programa de actuación: 1º Cuatrienio

CESIONES DE SUELO:

Viales; cuantificación superficial según PERI.

OBJETIVOS (A) Y CONDICIONES (B):

A. Objetivos: Cesión y urbanización de nuevos Sistemas viarios para la generación de suelo edificable de uso residencial.

B. Condiciones:

B.1. El PERI dará solución a las servidumbres y escorrentías existentes, debiendo entubarse estas últimas.

B.2. La estructura viaria propuesta se considera vinculante, en cuanto a las conexiones pretendidas con la trama viaria adyacente.